

POLÍTICA DE CUSTODIA

1. Introducción

1.1 El artículo 75 apartado 3 del Reglamento (UE) 2023/1114 relativo a los mercados de criptoactivos (MiCA) establece la obligación de que los proveedores de servicios de criptoactivos no considerados instrumentos financieros que presten servicios de custodia y administración de criptoactivos por cuenta de clientes establezcan una política de custodia para garantizar la guarda o el control de dichos criptoactivos, o de los medios de acceso a estos.

Estas obligaciones se materializan, principalmente, en minimizar el riesgo de pérdida de criptoactivos de los clientes o los derechos relacionados con esos criptoactivos o los medios de acceso a los criptoactivos debido a fraudes, amenazas cibernéticas o negligencias.

Asimismo, el artículo 70 de MiCA establece la obligación de implementar medidas adecuadas para salvaguardar los derechos de propiedad de los clientes y para impedir el uso de criptoactivos de un cliente por cuenta propia.

En caso de pérdida de los criptoactivos de los clientes, BBVA será responsable ante los clientes por la pérdida cuando dicha pérdida sea causada directamente por un incidente que pueda atribuirse a BBVA. A estos efectos, no se considerará que la pérdida de los criptoactivos de los clientes ha sido causada por un incidente atribuible a BBVA cuando la misma haya sido producida por un evento ajeno al control de BBVA o BBVA pueda demostrar que dicha pérdida se ha producido con independencia del servicio prestado. Sin perjuicio de lo anterior, cuando una pérdida de criptoactivos de los clientes sea atribuible a BBVA, su responsabilidad estará limitada al valor de mercado de los criptoactivos perdidos en el momento en que se produjo la pérdida. En caso de que se produzca cualquier evento de pérdida, BBVA notificará inmediatamente al cliente y le informará de cualquier medida tomada para mitigar o reducir el impacto de dicho evento de pérdida.

1.2. La Política General de Conducta con el Cliente y Gobierno de Producto de BBVA establece, en sus apartados 1.7 y 4.13, las disposiciones generales aplicables a la actividad de custodia de criptoactivos de clientes, donde se establece la obligación de proteger los criptoactivos de los clientes y adoptar los procedimientos y medidas que resulten necesarios para que dichos criptoactivos estén debidamente custodiados y no se utilicen de manera indebida.

1.3. Este documento se clasifica internamente bajo la categoría de Norma, con arreglo a la taxonomía de normativa interna prevista en el Marco de Regulación Interna del Grupo BBVA, y la Norma de Regulación Interna que lo desarrolla. Por ello, le será de aplicación el contenido mínimo y el régimen de aprobación aplicable a las Normas del Grupo. No obstante, según lo previsto en el artículo 2.7. de la Norma de Regulación Interna, se ha mantenido la nomenclatura del documento como Política, atendiendo a los requisitos impuestos por la legislación aplicable a esta materia.

1.4 Un resumen de esta Política se encuentra a disposición de los clientes, a petición de éstos, en formato electrónico.

2. Objeto y ámbito de aplicación

Objeto

2.1 La presente Política establece los principios generales relativos a la custodia y administración de criptoactivos por cuenta de clientes, de acuerdo con los antecedentes regulatorios señalados y su normativa de desarrollo.

Ámbito de aplicación

2.2 La Política es de aplicación general a todos los Clientes que soliciten el servicio de custodia de criptoactivos a BBVA.

3. Principios de la Política

3.1 En este contexto, esta Política establece los siguientes principios:

- Mantener un sistema de registros y cuentas que le permitan distinguir los criptoactivos mantenidos para un cliente de los criptoactivos mantenidos para otro cliente y de los criptoactivos propios de BBVA.
- Disponer de registros contables para verificar la exactitud y correspondencia de las cuentas de los clientes con las direcciones en el Registro Distribuido (DLT, por su siglas en inglés) y los criptoactivos; de sistemas de conciliación de registros; y de sistemas de identificación y autorización de clientes que aseguren que la disposición y operaciones sobre los criptoactivos de los clientes las realizan personas autorizadas.
- Contar con medidas que minimicen el riesgo de pérdida o disminución de los criptoactivos de los clientes, o de los derechos relacionados, como consecuencia de un uso indebido, fraude, administración deficiente, amenazas cibernéticas, mantenimiento inadecuado de registros o negligencia.
- No utilizar los criptoactivos de los clientes por cuenta propia.
- Tener documentalmente soportadas las operaciones o contrataciones de los clientes.
- No inmovilizar los criptoactivos de los clientes sin una justificación válida ni un soporte documental asociado.
- Gestionar los riesgos inherentes a la custodia por el Comité de Custodia de Criptoactivos.
- Disponer de un procedimiento por el cual se establece cómo BBVA tramita la devolución de criptoactivos mantenidos por cuenta de clientes.

4. Disposiciones generales

4.1 De acuerdo con los requisitos que en cada caso establezca la regulación aplicable en esta materia, se establecen las siguientes disposiciones en materia de custodia de criptoactivos:

<p>01</p>	<p>Segregación de los criptoactivos propios y de los clientes</p>	<p>En BBVA se mantiene un sistema de segregación en 4 niveles: cuentas, zonas, wallets y direcciones (o addresses) en la DLT. Estos 4 niveles permiten, en cualquier momento, sin demora y de manera exacta, distinguir los criptoactivos mantenidos para un cliente, de los criptoactivos mantenidos para otro cliente y de los propios criptoactivos de BBVA.</p> <p>BBVA segrega los criptoactivos y fondos de los clientes, garantizando que no se utilizan por cuenta propia. Esta segregación se realiza en los 4 niveles.</p> <p>Mediante procedimiento aprobado al efecto se establece:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Cómo BBVA garantiza que no se utilizan por cuenta propia los criptoactivos o los fondos de los clientes. ii. Que las direcciones en la DLT donde se registran los criptoactivos de los clientes son distintas de las direcciones en la DLT donde se registran los criptoactivos de BBVA. iii. La descripción detallada del sistema de aprobación de las claves criptográficas y su salvaguarda (por ejemplo, monederos virtuales multifirma); iv. Cómo BBVA segrega los criptoactivos de los clientes a nivel cuenta, zona, wallet y dirección en la DLT.
-----------	---	---

02	Conciliación de los saldos	Se concilian diariamente las cuentas y las posiciones en la DLT. En caso de detectarse una discrepancia, existe un procedimiento para su tratamiento.
03	Limitación del uso de los criptoactivos y fondos de los clientes	BBVA no utilizará los criptoactivos o los fondos de los clientes por cuenta propia.
04	Custodia de las claves criptográficas privadas	<p>Se entiende por custodia el almacenamiento y salvaguarda de las claves criptográficas privadas, en particular: i) la semilla que la crea, ii) el algoritmo que se usa para su creación y iii) la propia clave. El control de esta clave criptográfica privada determina la posesión de los criptoactivos.</p> <p>BBVA es titular de las claves criptográficas privadas. El cliente no tendrá nunca acceso a las claves criptográficas privadas de las direcciones de registro distribuido que controlan y custodian los criptoactivos de los clientes.</p> <p>La clave criptográfica privada servirá para:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Firmar las operaciones, y que éstas tengan validez dentro de la blockchain. ● Generar direcciones públicas (addresses) donde poder recibir los criptoactivos. <p>La custodia de la clave criptográfica privada se realiza en físico, es decir, se almacena en un hardware wallet específico llamado HSM (Módulo de Seguridad de Hardware), que sería equivalente a una caja fuerte. Los dispositivos HSM poseen el nivel de certificación de la industria (FIPS 140-2 Level 3) que garantiza la seguridad y la imposibilidad de extraer las claves aunque se tenga acceso físico al dispositivo.</p>

		<p>Los HSM se encargan de realizar las operaciones y de impedir el acceso a la información sensible a ningún operador, administrador o atacante externo.</p> <p>Los HSM podrán ser de 3 tipos:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Hot: conectada a internet de manera continua, permite iniciar transacciones de manera automática al 100%.b. Warm: Equivalente al hot pero con controles adicionales para aumentar la seguridad (principio de 4 ojos, donde existe un sistema de aprobaciones múltiples para que varios administradores tengan la potestad de ratificar o denegar cada operación.c. Cold: no conectada a internet, requiere procesos manuales para poder iniciar una transacción. <p>El Comité de Custodia de Criptoactivos es el responsable de establecer los criterios de distribución de los criptoactivos en direcciones en la DLT con medidas de seguridad hot, warm y cold.</p> <p>La creación y uso de las claves criptográficas privadas se realiza en los HSM. Estas claves nunca salen de estos dispositivos sin estar cifradas. El acceso a estos dispositivos HSM está muy restringido, sólo accesible a determinadas personas, y con procedimientos de manipulación que garantizan que siempre se ejecutan las acciones de firma con plena seguridad.</p> <p>BBVA ha establecido mecanismos para minimizar el riesgo de pérdida o disminución de los criptoactivos de clientes, o de los derechos relacionados con dichos criptoactivos, como consecuencia del uso indebido, fraude, administración deficiente, amenazas cibernéticas, mantenimiento inadecuado de registros o negligencia.</p>
--	--	--

<p>05</p>	<p>Registros, cuentas y direcciones en la DLT</p>	<p>En BBVA se lleva un registro en materia de criptoactivos acerca de:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. La posición individualizada de cada cliente en cada criptoactivo. ii. Los medios de acceso a los criptoactivos, en forma de claves criptográficas privadas. iii. Los criptoactivos que estén disponibles en cada momento. iv. Cualquier otro dato que resulte necesario a los efectos de poder distinguir, en todo momento y sin demora los criptoactivos de cada cliente, de los otros clientes y de los criptoactivos propios, así como para poder conciliar regularmente las cuentas, direcciones en la DLT y registros internos. <p>BBVA utiliza direcciones en la DLT globales (ómnibus) para la custodia de criptoactivos de clientes, siempre por cuenta de terceros, por lo que bajo una misma dirección en la DLT pueden registrarse criptoactivos pertenecientes a varios clientes. Estas cuentas no tendrán posiciones propias de BBVA, con la excepción de las aportaciones diarias temporales para el pago del gas. Si BBVA deviene insolvente, puede que el cliente vea restringida temporalmente la disposición sobre sus criptoactivos hasta que se determine la propiedad de los criptoactivos bajo custodia.</p>
<p>06</p>	<p>Devolución de criptoactivos a clientes</p>	<p>BBVA dispone de un procedimiento específico para la devolución de criptoactivos a sus titulares.</p>

5. Régimen de gobierno y comunicación a clientes

- Régimen de gobierno en materia de custodia de criptoactivos de clientes:

En BBVA se ha designado a un responsable de Salvaguarda de Criptoactivos para velar, con una visión global, por la custodia de los criptoactivos y los fondos de clientes con el fin de atenuar los riesgos de una responsabilidad fragmentada entre diversos departamentos.

Este responsable dispone de las destrezas y la autoridad suficientes para ejercer sus funciones con eficacia y sin impedimento, incluida la obligación de informar a la alta dirección sobre la efectividad de la supervisión de ésta en cuanto al cumplimiento de los requisitos en materia de custodia de los criptoactivos de los clientes.

Este responsable vela, además, por la aplicación de los criterios acordados en la presente Política y elabora los procedimientos necesarios para detallar los procesos de control necesarios.

- Información a los clientes:

- i. Para la prestación del servicio de custodia y administración de criptoactivos se firma con los clientes un Contrato para la prestación de los servicios de criptoactivos donde se detallan las condiciones y las obligaciones y derechos que asisten a las partes.

En dicho contrato se identifica de forma unívoca el registro de posiciones de activos digitales (multiactivo) en la que se registran las operaciones realizadas por los titulares sobre los criptoactivos objeto del servicio de custodia y administración.

Todo contrato tendrá asociada una cuenta de efectivo, abierta en BBVA, en la que se anotan los abonos y cargos derivados del mismo.

- ii. Se facilitará a los clientes que así lo soliciten, en formato electrónico, un resumen de la presente Política.
- iii. BBVA no custodia criptoactivos que puedan verse afectados por eventos voluntarios u obligatorios. En el caso de que se considere viable custodiar criptoactivos sobre los que se puedan aplicar eventos voluntarios u obligatorios, se habilitarán los flujos, mecanismos y procedimientos para permitir comunicar a los clientes estos eventos y permitir su ejercicio.

6. Implementación y seguimiento

- Marco interno.

La implementación de esta Política y sus correspondientes desarrollos, así como el control sobre su grado de cumplimiento, se llevará a cabo de acuerdo con el modelo de control interno de tres líneas de defensa del grupo BBVA.

Esta Política y los procedimientos que se mantendrán para su desarrollo serán revisados con carácter periódico para velar por su alineamiento continuo al marco regulatorio de aplicación.

- Marco externo.

- Reglamento (UE) 2023/1114 del Parlamento Europeo y del Consejo de 31 de mayo de 2023 relativo a los mercados de criptoactivos y por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.o 1093/2010 y (UE) n.o 1095/2010 y las Directivas 2013/36/UE y (UE) 2019/1937

- Ulteriores desarrollos del Reglamento MiCA pendientes de aprobación y publicación.

Glosario

Address: dirección en el Registro Distribuido (DLT) para una red blockchain en particular.

Blockchain Account: componente que recubre un Address con el fin de proporcionar un alias, una descripción y otros metadatos necesarios para la organización de las addresses (e.g. a alias "cuenta Blockchain 1" de la address 0x41e42791Dfa7ee586c7d33a414CBC22CF21b1Ea0).

Criptoactivo: representación digital de un valor o de un derecho que puede transferirse y almacenarse electrónicamente mediante la tecnología de registro distribuido o una tecnología similar. Se excluyen los criptoactivos considerados instrumentos financieros.

Cuenta: cuenta para la custodia de criptoactivos que el cliente abrirá en BBVA. Dicha cuenta llevará asociadas las salidas y entradas de criptoactivos correspondientes a la operativa que efectúe el cliente.

Cuenta ómnibus: cuenta contable, titularidad de BBVA por cuenta de terceros, en la que se registran conjuntamente las transacciones y saldos de criptoactivos de los clientes.

Devolución de criptoactivos: procedimiento por el cual BBVA devuelve los criptoactivos mantenidos por cuenta de sus clientes.

DLT: Distributed Ledger Technology, o Tecnología de Registro Distribuido.

HSM: Hardware Security Module, o Módulo de Seguridad de Hardware. Es un dispositivo criptográfico basado en hardware que genera, almacena y protege claves criptográficas.

Instrumento Financiero: un instrumento financiero tal como se define en el artículo 4, apartado 1, punto 15, de la Directiva 2014/65/UE relativa a los mercados de instrumentos financieros (MIFID II).

Mecanismo de consenso: las Políticas y procedimientos mediante los cuales se llega a un acuerdo de validación de una operación entre nodos de red TRD.

MICA: Reglamento (UE) 2023/1114 de 31 de mayo de 2023 relativo a los mercados de criptoactivos.

Nodo de red TRD: un dispositivo o proceso que forma parte de una red y que posee una copia completa o parcial de los registros de todas las operaciones en un registro distribuido.

Registro distribuido: un repositorio de información que mantiene registros de operaciones y se comparte a través de un conjunto de nodos de red TRD y está sincronizado entre dichos nodos, utilizando un mecanismo de consenso.

Wallet: segregación lógica que agrupa Blockchain Accounts (y por consiguiente Addresses) y las segrega en función de la Red Blockchain (e.g., Bitcoin y Ethereum) y la tipología de seguridad del Almacenamiento (hot, warm y cold).

Zona: segregación lógica que agrupa Wallets para diferenciar la posición propia de BBVA de la de clientes.



BBVA y el Cliente prestan su conformidad y aprobación al contenido del presente Contrato y sus Anexos, formalizado en el Contrato para la prestación de servicios de Criptoactivos, versión 1, que consta de 43 páginas, numeradas de la 1 a la 43, en todas las cuales, en la parte inferior izquierda figura respectivamente, el Modelo y Versión citados, en los términos, condiciones y responsabilidades que se establecen en el mismo.